



EXPEDIENTE: Material de iluminación: Lote 1: PR23-0175.3: Navidad 2023/2024, Lote 2: PR23-0176.1: Inverfest 2024 y Lote 3: PR23-0195.1: Festival Internacional de Magia 2024

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, INCLUYENDO TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL MATERIAL DE ILUMINACIÓN A INSTALAR EN TEATRO CIRCO PRICE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS: LOTE 1: NAVIDAD 2023/2024, LOTE 2: INVERFEST 2024 Y LOTE 3: FESTIVAL INTERNACIONAL DE MAGIA DE MADRID 2024, DIVIDIDO EN 3 LOTES, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

1. OBJETO DEL CONTRATO:

Constituye el objeto del presente contrato: la contratación del suministro en régimen de arrendamiento del **material de iluminación**, con motivo de la celebración en el espacio **Teatro Circo Price** de los espectáculos **Navidad 2023/2024 (LOTE 1)**, **Inverfest 2024 (LOTE 2)** y **Festival Internacional de Magia de Madrid 2024 (LOTE 3)**, durante los meses de noviembre de 2023 a marzo de 2024, incluyendo:

- Transporte,
- Montaje,
- Servicio técnico de mantenimiento y
- Desmontaje.

Dicho objeto incluye todos los suministros que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las tareas de transporte de ida y vuelta del material, el mantenimiento del material de iluminación y el personal solicitado para prestar servicio de montaje y desmontaje, dentro de las fechas y horarios que se indican.

Asimismo, serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos correspondientes los gastos correspondientes al transporte, carga, descarga y entrega del material correspondiente al lote/s del que haya resultado adjudicatario, así como los costes asociados al personal que ejecuta el arrendamiento objeto de contratación, incluido los costes de traslado y no asumiendo MADRID DESTINO gasto alguno por dichos conceptos, a excepción de la obligación de mantenimiento del objeto del mismo durante la vigencia de los respectivos contratos que será asumida por la entidad contratante.

LOTE 1: Suministro de material de iluminación NAVIDAD 2023/2024:

- **7 de noviembre 2023 (entrega y comienzo montaje) al 9 de enero de 2024 (desmontaje el día 7 de enero después de función y retirada de equipos el día 9 de enero de 2024).**

Listado de material según propuestas de diseños de iluminación de espectáculos de Navidades de temporadas pasadas:

- **Material de iluminación:**
 - 22 unidades Cabezas móviles Spot. Modelo tipo Cameo Opus SP5
Estos equipos deben tener características similares e incluso superiores al Cameo Opus SP5. Imprescindible potencia lumínica 15.000Lm, cuchillas, ser silenciosos y sistema Flicker-Free.
 - 18 unidades Cabezas móviles Wash. Modelo tipo Mac Quantum Wash.
Estos equipos deben de tener características similares e incluso superiores al Mac Quantum Wash. Imprescindible potencia lumínica superior a 15.000 y Flicker-Free.
 - 18 cabezas móviles. Modelo tipo Beam Robe Pointe.



Como alternativa debe de tener una potencia lumínica de al menos 8.000 Lm y un rango de zoom igual o superior al equipo solicitado.

- 18 Barras led RGBW tipo Cameo Pixbar 600. de aproximadamente 1 metro.
- 12 Cabezas móviles Modelo tipo wash Cameo Evos W3.
En caso alternativo necesaria potencia luminosa por encima de lo 3.000 Lm y pequeño tamaño.
- 14 focos tipo CYC. Modelo Chauvet Ovation CYC 1 FC.
- 30 tubos led tipo Astera titan tube led (8ud).
- 1 Astera Box
- 02 Maquinas de humo Bajo. Modelo tipo Martin Jem Glaciator x-Stream. Suministrar líquido para máquinas. Y mando DMX para la máquina de humo
- 1 Splitter DMX

Todos los equipos arriba indicados deben de poder colocarse tanto en superficie como colgados con sus sistemas de fijación homologados. También deben de poder controlarse con el protocolo DMX 512.

- Cableado DMX para cada uno de los aparatos de distintas medidas. Aproximadamente:
20 cables de 10 metros.
20 cables de 15 metros.
- Cableado de corriente necesario para su correcto funcionamiento.
- **Transporte a nuestras instalaciones:** Entrega y recogida
- **Personal Montaje y desmontaje** (2 oficiales de iluminación de 9h a 01:00 a .m, 4 días).

LOTE 2: Suministro de material de iluminación INVERFEST 2024

- **Del 9 de enero de 2024 al 6 de febrero de 2024.**

Listado de material según propuestas de diseños de iluminación para festivales de Inverfest en temporadas pasadas:

- **Material de iluminación:**
 - 8 unidades Cabezas móviles Spot. Modelo tipo Cameo Opus SP5
Estos equipos deben tener características similares e incluso superiores al Cameo Opus SP5. Imprescindible potencia lumínica 15.000Lm, cuchillas, ser silenciosos y sistema Flicker-Free.
 - 12 unidades Cabezas móviles Wash. Modelo tipo Mac Quantum Wash.
Estos equipos deben de tener características similares e incluso superiores al MacQuantum Wash. Imprescindible potencia lumínica superior a 15.000 y Flicker-Free.
 - 8 cabezas móviles. Modelo tipo Beam Robe Pointe.
Como alternativa debe de tener una potencia lumínica de al menos 8.000 Lm y un rango de zoom igual o superior al equipo solicitado.
 - 1 Splitter DMX

Todos los equipos arriba indicados deben de poder colocarse tanto en superficie como colgados con sus sistemas de fijación homologados. También deben de poder controlarse con el protocolo DMX 512.

- Cableado DMX para cada uno de los aparatos de distintas medidas. Aproximadamente: entre 10 y 20 metros cada uno de largo.
- Cableado de corriente necesario para su correcto funcionamiento



- **Transporte a nuestras instalaciones:** Entrega y recogida
- **Personal montaje y desmontaje** (2 oficiales de iluminación de 9h a 01:00 a .m, 4 días).

LOTE 3: Suministro de material de iluminación FESTIVAL INTERNACIONAL DE MAGIA 2024

- **Del 6 de febrero al 12 de marzo de 2024**

Listado de material según propuestas de diseños de iluminación de los festivales de Magia en temporadas pasadas:

- **Material de iluminación:**
 - 6 unidades Cabezas móviles Spot. Modelo tipo Cameo Opus SP5
 - Estos equipos deben tener características similares e incluso superiores al Cameo Opus SP5. Imprescindible potencia lumínica 15.000Lm, cuchillas, ser silenciosos y sistema Flicker-Free.
 - 8 unidades Cabezas móviles Wash. Modelo tipo Mac Quantum Wash.
 - Estos equipos deben de tener características similares e incluso superiores al Mac Quantum Wash. Imprescindible potencia lumínica superior a 15.000 y Flicker-Free.
 - 6 Cabezas móviles Modelo tipo wash Cameo Evos W3.
 - En caso alternativo necesaria potencia luminosa por encima de lo 3.000 Lm y pequeño tamaño.
 - 4 AXCORE 400 PROFILE
 - 30 tubos led tipo Astera.
 - 1 Axtera Box.
 - 02 Maquinas de humo Bajo. Modelo tipo Martin Jem Glaciator x-Stream. Suministrar líquido para máquinas. Y mando DMX para la máquina de humo
 - 1 Splitter DMX

Todos los equipos arriba indicados deben de poder colocarse tanto en superficie como colgados con sus sistemas de fijación homologados. También deben de poder controlarse con el protocolo DMX 512.

- Cableado DMX para cada uno de los aparatos de distintas medidas. Aproximadamente:
 - 20 cables de 10 metros.
 - 20 cables de 15 metros.
- Cableado de corriente necesario para su correcto funcionamiento.
- **Transporte a nuestras instalaciones:** Entrega y recogida
- **Personal Montaje y desmontaje** (2 oficiales de iluminación de 9h a 01:00 a .m, 4 días).

2. MATERIAL A SUMINISTRAR

- ❖ **NOTA 1:** en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (Material a suministrar), se detallan las **características mínimas exigidas del material a suministrar**. El incumplimiento de cualquiera de ellas y / o la no aportación de la documentación correspondiente a dichas características en el momento en que sea requerido para ello por resultar propuesto como adjudicatario, supondrá que MADRID DESTINO no elevará al órgano de contratación la adjudicación a su favor, siendo excluida del orden de clasificación de las proposiciones. En este caso, MADRID DESTINO propondrá como adjudicataria a la mercantil que haya quedado en el segundo puesto de la clasificación.



Ello implica que, como mínimo, el material ofertado debe ser el expresamente señalado, o bien similar o equivalente.

Los licitadores deberán adjuntar en el SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO el modelo de Declaración Responsable – cumplimentado y firmado por el representante legal– donde se incluye el **compromiso indicando que el material que pondrán a disposición de la correcta ejecución del contrato, en el caso de ser seleccionados, cumple todas las características y requerimientos exigidos en el presente Pliego.**

JUNTO A LA OFERTA PRESENTADA EN EL SOBRE ÚNICO deberá presentar la documentación que acredite que el material ofertado cumple con todas las características y requerimientos exigidos tanto en el pliego de prescripciones técnicas como en el presente pliego. En todo caso, las características concretas de los elementos a suministrar que se indican en el presente apartado. Dicha documentación deberá contener **la ficha descriptiva de todos y cada uno de los elementos**, incluyendo las **certificaciones y homologaciones de los equipos y materiales a suministrar** de conformidad con la legislación aplicable, el manual de instrucciones y de uso, así como la última revisión según el plan de mantenimiento del fabricante, cuando así proceda.

NOTA 2: la mención expresa a una determinada marca comercial o modelo determinado debe entenderse también como realizada a una marca o modelo equivalente o superior.

El material suministrado deberá estar en perfecto estado para su utilización, debiendo cumplir asimismo con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

Asimismo, en los siguientes apartados se especifica el personal técnico que se precisa para el correcto cumplimiento del objeto de contratación.

2.1. Requerimientos técnicos mínimos

La necesidad de que las proposiciones de las empresas licitadoras se adecúen a los requisitos exigidos con carácter de mínimo obligatorio en los Pliegos que rigen la contratación, obedece a la propia finalidad de la contratación que se quiere llevar a cabo y a las necesidades que con ella se pretende satisfacer.

En este apartado se detallan las **características mínimas exigidas del material a suministrar.**

La relación de material a suministrar constituye los requerimientos técnicos de obligado cumplimiento. Ello implica que, como mínimo, el material ofertado debe ser el expresamente señalado, o bien similar o equivalente.

La mención expresa a una determinada marca comercial o modelo determinado debe entenderse también como realizada a una marca o modelo equivalente o superior que cumpla todas las especificaciones técnicas de las marcas o modelos de referencia y, en todo caso, con la normativa de ámbito estatal y del Unión Europea que resulte de aplicación.

Todos los equipos deben ser de marca reconocida en el mercado, cuyos fabricantes certifiquen la continuidad de la gama o familia de los mismos, a fin de prestar el servicio de mantenimiento de manera óptima. Todos los materiales y equipos que finalmente se suministren deberán llevar impreso en lugar visible, la marca y modelo del fabricante.

El material suministrado deberá estar en perfecto estado para su utilización, debiendo cumplir asimismo con las medidas de seguridad legalmente exigidas. No presentará síntomas de haber sido



expuesto a agentes o ambientes abrasivos ni haberse sometido a mecánicas indebidas. No se deberán apreciar marcas, hendiduras ni deformaciones.

Se entregarán debidamente revisados y en perfecto estado de funcionamiento, e irán provistos de accesorios completos. Asimismo, se proveerán los recambios suficientes para cada una de los equipos, así como equipos de reserva para sustitución inmediata en caso de ser necesario, (desperfecto, rotura...)

3. PERSONAL QUE SE PRECISA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Será de cuenta del adjudicatario la puesta a disposición del personal necesario para llevar a cabo la carga, transporte, descarga, montaje, pruebas del correcto funcionamiento del material, mantenimiento y desmontaje.

4. PLANIFICACIÓN DE LAS TAREAS DE MONTAJE Y DESMONTAJE

Las fechas previstas de **entrega y retirada del material** son las indicadas a continuación, si bien MADRID DESTINO comunicará al adjudicatario las fechas concretas, la relación de material a suministrar y lugar de entrega con antelación, a los efectos de su planificación. El adjudicatario deberá respetar en todo caso las fechas de montaje, desmontaje y retirada de cada actividad cultural programada que MADRID DESTINO establezca.

Con carácter previo al comienzo de las tareas de montaje de cada Festival, Madrid Destino, a través del responsable del contrato señalado en la cláusula 6 del presente Pliego, y el responsable del suministro designado por el adjudicatario, señalado en la cláusula 7 del presente Pliego, establecerán una planificación de las mismas, con objeto de llevar a cabo su óptimo cumplimiento.

5. MANTENIMIENTO

De conformidad con el artículo 298 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el contrato de arrendamiento, el arrendador o empresario asumirá durante el plazo de vigencia del contrato la obligación del mantenimiento del objeto del mismo.

El adjudicatario, desde la entrega del suministro y dentro del importe de adjudicación de la presente contratación, deberá contar con un equipo técnico y unos proveedores para poder responder del mantenimiento, reparación y/o reposición de los elementos y materiales necesarios para el correcto cumplimiento del objeto de contratación. Dichos elementos y materiales deberán estar en perfecto estado para su utilización y deberán cumplir, en todo caso, con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

Esta gestión de mantenimiento deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la contratación. Desde la recepción de los elementos suministrados, Madrid Destino tendrá derecho a reclamar la reposición de los elementos que fuesen inadecuados, o bien su reparación, si ésta fuera suficiente. Esta facultad se extiende hasta el desmontaje de los mismos, e incluye la reposición de las piezas deterioradas o en mal estado, o que no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas.

Los licitadores deberán desglosar en el Modelo de proposición económica (Anexo II al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), la parte correspondiente al concepto canon de mantenimiento, que en ningún caso sumará o incrementará el importe indicado como proposición económica u oferta económica presentada por ellos.

El tiempo de respuesta del adjudicatario en las tareas de mantenimiento, reparación y/o reposición no podrá, en ningún caso, ser superior a las veinticuatro (24) horas. Su incumplimiento



dará lugar a la imposición de la correspondiente penalización contemplada en el apartado 28 anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

6. COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS

De conformidad con lo señalado en la Cláusula Tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Órgano de contratación de MADRID DESTINO designará un Responsable del contrato al que le corresponde, en base al artículo 62.1 de la LCSP, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el Órgano de contratación le atribuya.

El Responsable del contrato supervisar y controlará la ejecución del suministro objeto de la presente contratación, junto con el Responsable del suministro (interlocutor) designado por el adjudicatario que se describe en el siguiente Apartado del presente Pliego, dando en su caso la conformidad a su recepción.

Si las deficiencias en la ejecución del suministro fueran reiteradas o el retraso evidente, MADRID DESTINO podrá llegar a la resolución del contrato.

Es obligación del adjudicatario informar por escrito al Responsable del contrato de MADRID DESTINO, acerca de la ejecución del suministro cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

7. RESPONSABLE DEL SERVICIO / SUSTITUTO

El adjudicatario estará obligado a nombrar un responsable del suministro – que deberá ser en todo caso un técnico titulado competente - que será el interlocutor entre el Responsable del contrato de Madrid Destino y entre el personal del adjudicatario, debiendo estar disponible presencialmente en todo momento para solventar cualquier cuestión referente al cumplimiento del objeto de la presente contratación, así como debiendo estar localizable para solventar cualquier cuestión referente al cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Asimismo, el adjudicatario deberá designar un sustituto del Responsable del suministro, en los supuestos de ausencia del titular, sea cual sea la causa.

La función del Responsable del suministro será actuar como interlocutor con Madrid Destino que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales y coordinar la ejecución del contrato.

Tanto el Responsable del suministro como el sustituto en su caso, deberán estar localizables en horario comercial, incluidos festivos y fines de semana, con el fin de tratar las diferentes circunstancias y/o imprevistos que puedan afectar al correcto cumplimiento del objeto del contrato.

8. GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El adjudicatario actuará de forma diligente, procurando el suministro, ejecución y buen fin de los trabajos objeto del contrato, todo ello en los términos y condiciones establecidos en los Pliegos que rigen la presente contratación, así como los señalados en el contrato de adjudicación, ejecutando el suministro y prestando los servicios necesarios bien de forma directa o previo consentimiento expreso de MADRID DESTINO, a través de subcontrataciones con las personas físicas o jurídicas que efectivamente los presten.

El adjudicatario se compromete a poner todos los medios técnicos, materiales y económicos que exija la realización del objeto del contrato, así como la adecuación del mismo al fin contratado. En este



sentido, asume personalmente la garantía del cumplimiento de las exigencias y obligaciones administrativas y fiscales anejas a la ejecución del contrato que le corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

En caso de que el personal que el adjudicatario disponga para el Suministro, no tenga suficientes aptitudes para su correcto desempeño, ni su actitud sea la exigible perjudicando el buen hacer del trabajo, MADRID DESTINO informará al adjudicatario para que adopte las medidas necesarias que correspondan, de tal forma que el Suministro no se vea comprometido en ningún caso. Las medidas que adopte el adjudicatario no tendrán coste alguno para MADRID DESTINO.

9. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o negligencia y/o del personal que preste el suministro, se causen a terceros y/o a MADRID DESTINO, así como al espacio donde el suministro sea entregado, como consecuencia de la ejecución material del objeto del contrato y, en este sentido, se compromete a mantener indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que surgiera al respecto por causa imputable a la misma.

Esta responsabilidad del adjudicatario alcanza a los daños y perjuicios ocasionados por culpa o negligencia de los proveedores y empresas con los que contrate con motivo de lo establecido en el presente documento, en su caso, manteniendo igualmente indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

Previamente a la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, mediante la presentación de las condiciones particulares de la póliza suscrita, así como el recibo del último pago realizado. En todo caso, dicho seguro deberá respetar las condiciones establecidas en el Apartado 17 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y estar vigente y al corriente de pago durante todo el periodo de vigencia del contrato

El adjudicatario deberá reparar cualquier desperfecto que, por su culpa o negligencia, o uso de los elementos solicitados (perdidas de aceite de la maquinaria o similar que dañe el espacio utilizado).

10. RÉGIMEN JURÍDICO LABORAL

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a MADRID DESTINO.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal, sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

La presente contratación no tiene asociada relación de personal a subrogar.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.



El adjudicatario deberá acreditar mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario se compromete a que su personal disponga de la formación y aptitudes adecuadas para el desempeño de la actividad, incluyendo, en todo momento, el mantener una imagen correcta e higiénica tanto en su aspecto exterior (vestimenta, peinado, aseo, etc.) como en su comportamiento.

11. CLÁUSULAS SOCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente Pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el Apartado 28 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.- El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un **uso no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona Responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

3. En materia de seguridad y salud laboral:



La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

4. En materia de empleo

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que ejecuten el suministro, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el Responsable del contrato y/o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

5. En materia de accesibilidad

En los supuestos en los que proceda para el cumplimiento del presente contrato, se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad aprobados el 13 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el



Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (TRLGDPD). Tomando como referencia el criterio de la Comisión Técnica de Accesibilidad de Urbanismo y Edificación de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada el 29 de enero de 2016 y explicitado en el Manual de accesibilidad para espacios públicos urbanizados del Ayuntamiento de Madrid, se tendrán en cuenta para el establecimiento que las medidas de accesibilidad de los escenarios y plataformas en altura para personas con movilidad reducida deberán cumplir las especificaciones establecidas al efecto en el DB-SUA.

CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES

El Responsable del contrato de MADRID DESTINO supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las cláusulas sociales sean impuestas a la empresa adjudicataria en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

12. NORMATIVA

Será de aplicación la legislación aplicable europea, estatal, autonómica, municipal y específica objeto del contrato.

Así mismo será de aplicación los Reglamentos y Normativas que les afecten y en especial a las que atañen a la seguridad de las personas o cosas tanto a los vinculados con las instalaciones descritas como las ajenas que pudieran verse afectadas. Se incluye el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas complementarias (RD 842/2002, de 2 de agosto), vigente en la actualidad y del de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. Igualmente, las Ordenanzas del Ayuntamiento de Madrid y todas aquellas que sean que aplicación.

Además de lo anterior, si el montaje de la actividad implica la instalación de una estructura cuyo montaje sea considerado como obra de construcción, será de aplicación a todas las empresas concurrentes en el montaje de la actividad, lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción

En cualquier caso, toda personal que participe en el montaje y / o desmontaje que no porte el equipo de protección individual (EPI) correspondiente a su actividad, se le denegará la entrada en el recinto.

Las mercantiles contratadas por MADRID DESTINO no podrán superar, en ningún caso, el primer nivel de contratación.

En Madrid, a 1 de agosto de 2023

MADRID DESTINO Conforme:

El Adjudicatario conforme: